

-
- **ALTA de la autorización Vehículos pesados (MDP).**
 - **CAMBIO DE TITULAR de la autorización para transportistas con autorización en vigor. Vehículos pesados (MDP). Ámbito autonómico.**
 - **REHABILITACIÓN de la autorización. Vehículos pesados (MDP). Ámbito autonómico.**
 - **SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO de la autorización en vigor. Vehículos pesados (MDP). Ámbito autonómico.**
-

Requisitos generales:

1.- Ser titular de una autorización de transportes en vigor, ámbito nacional o autonómico

2.- Solicitar simultáneamente la autorización de transportes (tarjeta de transportes) bien autonómica en la sede electrónica, bien nacional en la sede del Ministerio de Transportes.

Si se considera que el vehículo habilitado por la certificación previa tiene derecho a obtener una **exención** de tarjeta se deberá recabar por el formulario correspondiente habilitado en sede electrónica.

Las solicitudes de tarjeta nacional MDP/MPC/VD se realizarán en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. En dicha sede podrán consultar los requisitos de las autorizaciones nacionales.

- **ALTA de la autorización Vehículos pesados (MDP)**

- Declaración Responsable del cumplimiento de requisitos (modelo normalizado), que exige el artículo 43.1.e) de la LOTT.
- Documento Nacional de Identidad en vigor si el solicitante es persona física, o tarjeta de residencia en vigor cuando el solicitante fuera extranjero, o Código de Identificación Fiscal si es persona jurídica o similar.
- Ficha técnica del vehículo con I.T.V. vigente.
- Permiso de Circulación cuya titularidad corresponda al solicitante y destinado a Servicio Público de Mercancías. El domicilio del vehículo será el mismo que el domicilio fiscal.
- Escritura de constitución de Sociedad, si se trata de persona jurídica, así como de sus modificaciones posteriores, si existieran.
- Si se trata de persona física, alta del titular en el régimen especial de trabajadores Autónomos y último recibo abonado.
- Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) antiguo TC1-TC2, de los tres últimos meses si el titular es persona jurídica o persona física siempre que cuente con más de dos vehículos con autorización.
- Alta en el Impuesto de Actividades económicas (I.A.E.) (Modelo 036 - Epígrafe 722).
- Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) (Modelo 400 - Epígrafe 722).
- Cumplir con el requisito de disponer de un gestor de transportes, de acuerdo a los requisitos establecidos normativamente.



- Certificado de honorabilidad expedido por el Registro General De Penados o declaración responsable. (art. 8 del Decreto 72/2012).
- Certificación bancaria de disponer de un saldo en cuenta de al menos 9.000€ por la primera de las autorizaciones de transporte solicitadas y 5.000€ por cada una de las sucesivas (se presentará por la totalidad de la flota).
- Se comprobará de oficio la carencia de deudas por parte del solicitante en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia de Sanciones en materia de transportes. Además se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.).
- Además tendrá que tenerse en cuenta que las autorizaciones se solicitarán en el Cabildo Insular de la isla donde el solicitante tenga su domicilio fiscal.
- En el caso de autorizaciones de Auxilio-Rescate además de la relación de documentación ya expuesta, tendrán que presentar declaración responsable donde manifieste contar con una oficina abierta al público en la isla. Así como fotografías en color del vehículo donde se pueda comprobar la existencia del nombre o razón social de la empresa titular de la autorización tanto en la parte delantera como en las puertas del vehículo, así como la obligación de contar con marcado reflectante de forma que quede identificado el contorno del vehículo.

- **CAMBIO DE TITULAR de la autorización para transportistas con autorización en vigor. Vehículos pesados (MDP). Ámbito autonómico.**

- Impreso de baja de la autorización de transporte del cedente de la misma marcando la opción de Cambio de titular. Este impreso se presentará a nombre del transportista cedente.
- Impreso de Cesión de la autorización de transporte cedida, firmada por el titular actual de la autorización a favor del nuevo titular (lleva reconocimiento de firma).
- Documento Nacional de Identidad en vigor si el solicitante es persona física, o tarjeta de residencia en vigor cuando el solicitante fuera extranjero, o Código de Identificación Fiscal si es persona jurídica o similar.
- Ficha técnica del vehículo con I.T.V. vigente
- Permiso de Circulación cuya titularidad corresponda al solicitante y destinado a Servicio Público de Mercancías. El domicilio del vehículo será el mismo que el domicilio fiscal.
- Últimos recibos abonados en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) antiguo TC1-TC2, de los tres últimos meses si el titular es persona jurídica o persona física siempre que cuente con más de dos vehículos con autorización.
- Certificación bancaria de disponer de un saldo en cuenta de al menos 9.000€ por la primera de las autorizaciones de transporte solicitadas y 5.000€ por cada una de las sucesivas (se presentará por la totalidad de la flota).
- Certificación de situación censal expedida por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias acreditativa de los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en la actualidad en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.). Este documento podrá sustituirse por la presentación del abono del último ejercicio del Modelo 425 del mismo impuesto (Resumen Anual).
- Impuesto de Sociedades, último ejercicio, validado (en todas sus hojas) por la Agencia tributaria.
- Se comprobará de oficio la carencia de deudas por parte del solicitante en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia



de Sanciones en materia de transportes. Además se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.).

- Además tendrá que tenerse en cuenta que las autorizaciones se solicitarán en el Cabildo Insular de la Isla donde el solicitante tenga su domicilio fiscal.
- En el caso de autorizaciones de Auxilio-Rescate además de la relación de documentación ya expuesta, tendrán que presentar declaración responsable donde manifieste contar con una oficina abierta al público en la isla. Así como fotografías en color del vehículo donde se pueda comprobar la existencia del nombre o razón social de la empresa titular de la autorización tanto en la parte delantera como en las puertas del vehículo, así como la obligación de contar con marcado reflectante de forma que quede identificado el contorno del vehículo.
- Este trámite se podrá combinar con el de Sustitución de vehículo.

- **REHABILITACIÓN de la autorización. Vehículos pesados (MDP). Ámbito autonómico.**

- Se realizará con vehículos de una antigüedad inferior a seis años desde su fecha de primera matriculación en el país de origen.
- Documento Nacional de Identidad en vigor si el solicitante es persona física, o tarjeta de residencia en vigor cuando el solicitante fuera extranjero, o Código de Identificación Fiscal si es persona jurídica o similar.
- Ficha técnica del vehículo con I.T.V. vigente.
- Permiso de Circulación cuya titularidad corresponda al solicitante y destinado a Servicio Público de Mercancías, domiciliado en el domicilio fiscal. Este se presentará en el momento en el que la titularidad del vehículo se corresponda con el peticionario de la tarjeta de transportes.
- Últimos recibos abonados en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) antiguo TC1-TC2, de los tres últimos meses si el titular es persona jurídica o persona física siempre que cuente con más de dos vehículos con autorización.
- Certificación de situación censal expedida por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias acreditativa de los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en la actualidad en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.). Este documento podrá sustituirse por la presentación del abono del último ejercicio del Modelo 425 del mismo impuesto (Resumen Anual).
- Certificación bancaria de disponer de un saldo en cuenta de al menos 9.000€ por la primera de las autorizaciones de transporte solicitadas y 5.000€ por cada una de las sucesivas (se presentará por la totalidad de la flota).
- Impuesto de Sociedades, último ejercicio, validado (en todas sus hojas) por la Agencia tributaria.
- Se comprobará de oficio la carencia de deudas por parte del solicitante en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia de Sanciones en materia de transportes. Además se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.).
- Además tendrá que tenerse en cuenta que las autorizaciones se solicitarán en el Cabildo Insular de la isla donde el solicitante tenga su domicilio fiscal.
- En el caso de autorizaciones de Auxilio-Rescate además de la relación de documentación ya expuesta, tendrán que presentar declaración responsable donde manifieste contar con una oficina abierta al público en la isla. Así como fotografías en color del vehículo donde se pueda comprobar la existencia del nombre o razón social de la empresa titular de la autorización tanto en la parte delantera como en las puertas del vehículo, así como la obligación de contar con marcado reflectante de forma que quede identificado el contorno del vehículo.



- **SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO de la autorización en vigor. Vehículos pesados (MDP). Ámbito autonómico.**

- Se podrá sustituir el vehículo que cuenta con autorización de transporte por otro con una antigüedad de al menos un año más nuevo de fecha de primera matriculación en el país de origen.
- Impreso de Baja de la autorización de transportes marcando la opción de sustitución de vehículo. Este impreso se presentará con la matrícula del vehículo sustituido.
- Documento Nacional de Identidad en vigor si el solicitante es persona física, o tarjeta de residencia en vigor cuando el solicitante fuera extranjero, o Código de Identificación Fiscal si es persona jurídica o similar.
- Ficha técnica del vehículo con I.T.V. vigente.
- Permiso de Circulación cuya titularidad corresponda al peticionario y destinado a servicio público de mercancías. El domicilio del vehículo será el mismo que el domicilio fiscal
- Últimos recibos abonados en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) antiguo TC1-TC2, de los tres últimos meses si el titular es persona jurídica o persona física siempre que cuente con más de dos vehículos con autorización.
- Certificación bancaria de disponer de un saldo en cuenta de al menos 9.000€ por la primera de las autorizaciones de transporte solicitadas y 5.000€ por cada una de las sucesivas (se presentará por la totalidad de la flota).
- Certificación de situación censal expedida por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias acreditativa de los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en la actualidad en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.). Este documento podrá sustituirse por la presentación del abono del último ejercicio del Modelo 425 del mismo impuesto (Resumen Anual).
- Impuesto de Sociedades, último ejercicio, validado (en todas sus hojas) por la Agencia tributaria.
- Se comprobará de oficio la carencia de deudas por parte del solicitante en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia de Sanciones en materia de transportes. Además se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.).
- Además tendrá que tenerse en cuenta que las autorizaciones se solicitarán en el Cabildo Insular de la isla donde el solicitante tenga su domicilio fiscal.
- En el caso de autorizaciones de Auxilio-Rescate además de la relación de documentación ya expuesta, tendrán que presentar declaración responsable donde manifieste contar con una oficina abierta al público en la isla. Así como fotografías en color del vehículo donde se pueda comprobar la existencia del nombre o razón social de la empresa titular de la autorización tanto en la parte delantera como en las puertas del vehículo, así como la obligación de contar con marcado reflectante de forma que quede identificado el contorno del vehículo.
- Este trámite se podrá combinar con el de Cambio de titular de la autorización.